

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE VALLADOLID

D. TOMÁS GARCÍA ROJO, con D.N.I núm. 12.240.755-V, en nombre y representación del Sindicato de la C.G.T. de Castilla y León, como Coordinador de las Secciones Sindicales de C.G.T. en la Junta de Castilla y León, tal y como consta en copia de la escritura de poder especial que se acompaña, y con domicilio a efectos de notificaciones en el despacho profesional del Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid, D. Oscar Martínez González, sito en Valladolid (47003), C/ San Antonio de Padua nº 2 – Entp. Izda., ante el Juzgado comparezco y DIGO:

Que por medio del presente escrito vengo a formular DENUNCIA de conformidad con el relato de hechos que a continuación se detalla:

PRIMERO.- Por medio de Resolución de 19 de diciembre de 2012, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados al personal funcionario de los Subgrupos A1, A2, C1 y C2 perteneciente a los Cuerpos Superior, de Gestión, Administrativo y Auxiliar de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos (se acompaña copia como **DOC. 1**).

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo anterior, la citada Viceconsejería, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, ha estimado oportuno proceder a la convocatoria para la provisión con carácter definitivo de aquellos puestos de trabajo de los Cuerpos de Administración General **vacantes sin titular y que, en la actualidad, se encuentran ocupados bajo cualquier modalidad de provisión temporal**, e igualmente son objeto de la convocatoria todos **aquellos puestos que habiendo resultado vacantes en los dos últimos años su cobertura definitiva se estima, estrictamente necesaria**, para que no se produzca merma alguna de la calidad en la prestación de los servicios públicos.

Dicha manifestación viene a contenerse en la parte expositiva de la propia Resolución de 19 de diciembre de 2012, y supone fijar el ámbito de las plazas a ofertar en el concurso de méritos convocado.

TERCERO.- En aplicación de dicho cometido, la base Primera de la convocatoria reseñada viene a señalar literalmente que:

"Primera.- Objeto del concurso:

1.- Es objeto del presente concurso la provisión, en una primera fase, de los puestos señalados en el Anexo I A «Relación de puestos de trabajo vacantes ofertados».

2.- Asimismo, podrá ser también objeto de concurso, en una segunda fase, la cobertura de los puestos señalados en el Anexo I B «Relación de puestos de trabajo a resultas» que pasen a la situación de vacantes como consecuencia de la adjudicación a sus titulares de los puestos contenidos en el Anexo I A. La titularidad o reserva legal de los puestos incluidos en el Anexo I B vendrá referida a la fecha de la resolución del concurso."

Así pues, la concreta relación de puestos que se ofertan al concurso son los que se contienen en el Anexo IA, al que nos remitimos íntegramente.

CUARTO.- La comprobación del citado listado que aparece en el Anexo IA revela a criterio del Sindicato CGT la ocultación intencionada e interesada de varias plazas que cumplirían los requisitos de la convocatoria para ser ofertadas en el concurso y que, sin embargo, no forman parte de la relación de puestos del citado Anexo IA.

Esto es, existen puestos de trabajo vacantes sin titular y que, en la actualidad, se encuentran ocupados bajo cualquier modalidad de provisión temporal, e igualmente existen puestos que habiendo resultado vacantes en los dos últimos años su cobertura definitiva se estima, estrictamente necesaria, que no están siendo ofertados en el concurso de méritos.

De los puestos de trabajo que cumplirían el primero de los requisitos, podemos aportar, a modo de ejemplo, decenas de plazas que están actualmente vacantes por no tener un titular y que sin embargo se encuentran ocupadas de forma temporal, bien sea mediante interinos o bien mediante comisiones de servicio.

Este tipo de puestos de trabajo vienen a responder perfectamente al ámbito de la convocatoria, es decir, vacantes sin titular que en la actualidad estén ocupados mediante cualquier provisión temporal. La ausencia de dichos puestos de trabajo en la relación del Anexo IA de la convocatoria viene a constituir, a nuestro entender, una infracción penal, pues la misma únicamente puede devenir de una clara voluntad inequívoca de ocultar esos puestos de trabajo, permitiendo el mantenimiento de su temporalidad bajo intereses ajenos al interés general o a la eficiencia de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

De la información obtenida hasta ahora, al menos constan en las Relaciones de Puestos de Trabajo las siguientes vacantes sin titular que se encuentran ocupadas y que no han sido ofertadas en el concurso de méritos de la convocatoria ya citada:

PUESTO	DENOMINACION	GR	NV	ESP	PROVISIÓN	TIPO ADMON	CUERPO/ ESPECIALIDAD	TTT.	OCUP.	CONSEJERÍA	CENTRO	LOCALIDAD
	auxiliar	C2	14		CO	A1		V	I	EDUCACIÓN	I.E.S. Peñalara (La Granja)	SEGOVIA
	Jefe oficina de registro		21	6	CO	A1		V	C	HACIENDA	DELEGACIÓN TERRITORIAL	SEGOVIA
	Jefe oficina de información		21	4	CO	A1		V	C	HACIENDA	DELEGACIÓN TERRITORIAL	SEGOVIA
42992					CO	A1		V		CULTURA Y TURISMO		SEGOVIA
14946	auxiliar	C2	12		CO	A1	DG001	V	RV	AGRICULTURA	DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIALIZACION Y MODERNIZACION AGRARIA	VALLADOLID
56226	auxiliar	C2	12		CO	A1	DG001	V	RV	ECONOMIA Y EMPLEO	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	VALLADOLID
52871	Auxiliar	C2	14			A1	DG001	V	I	EDUCACIÓN	IES - SIERRA DEL VALLE	ÁVILA
25503	auxiliar	C2	12		CO	A1	DG001	V	I	SANIDAD	D. GRAL. DE DESARROLLO SANITARIO	VALLADOLID
11823	auxiliar	C2	14		CO	A1	DG001	V	C	AGRICULTURA	SECRETARIA GENERAL	VALLADOLID
56227	auxiliar	C2	12		CO	A1	DGX01-DG001	V	C	ECONOMIA Y EMPLEO	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	VALLADOLID
17971	tecnico superior	A1	23	6	CO	A1	AG001	V	C	ECONOMIA Y EMPLEO	VICECONSEJERIA DE POLITICA ECONOMICA, EMPRESA Y EMPLEO	VALLADOLID
54151	auxiliar	C2	14		CO	A1	DG001	V	C	FAMILIA	DIRECCION GENERAL DE POLITICA SOCIAL Y ATENCION A LA DEPENDENCIA	VALLADOLID
41841	auxiliar	C2	12		CO	A1	DG001-CG001	V	C	FAMILIA	GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	VALLADOLID
52337	auxiliar	C2	14		CO	A1	DG001	V	C	HACIENDA	TESORERIA GENERAL	VALLADOLID
25562	jefe de negociado	C1	18		CO	A1	CG001	V	C	SANIDAD	SECRETARIA GENERAL	VALLADOLID
507779	jefe de negociado	A2, C1	20	3	CO	A1	BG001-BG002-CG001	V	C	FAMILIA	DPTO. TERRITORIAL DE ÁVILA	ÁVILA
509156	Técnico de gestión	A2, C1	22	3	CO	A1	CG001	V	C	ECONOMIA Y EMPLEO	GERENCIA DEL S.P. DE EMPLEO	ÁVILA
61053	Coordinador de secciones	A2, C1	25	14	CO	A1	BG001	V	C	ECONOMIA Y EMPLEO	GERENCIA DEL S.P. DE EMPLEO	ÁVILA
61054	Coordinador de secciones	A2, C1	25	14	CO	A1	BG001	V	C	ECONOMIA Y EMPLEO	GERENCIA DEL S.P. DE EMPLEO	ÁVILA
40004	Técnico de gestión	A2	22	10	CO	A1	BG001-BG002	V	I	HACIENDA	S.T. ÁVILA-A.J.D. Y TRANSMISIÓN DE VEHÍCULOS	ÁVILA
40006	Técnico de gestión	A2	22	11	CO	A1	BG001-BG002	V	C	HACIENDA	S.T. ÁVILA-A.J.D. Y TRANSMISIÓN DE VEHÍCULOS	ÁVILA

PUESTO	DENOMINACION	GR	NV	ESP	PROVISIÓN	TIPO ADMON	CUERPO/ESPECIALIDAD	TIT.	OCUP.	CONSEJERÍA	CENTRO	LOCALIDAD
12104	Jefe de negociado	C1	18		CO	A1	CG001	V	C	AGRICULTURA	S.T. ÁVILA	ÁVILA
11624	Auxiliar	C2	12		CO	A1	DG001	C	V	ECONOMÍA Y EMPLEO	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	ARROYO
11628	Auxiliar	C2	12		CO	A1	DG001	C	V	ECONOMÍA Y EMPLEO	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	ARROYO
43379	Auxiliar	C2	12		CO	A1	DG001	C	V	ECONOMÍA Y EMPLEO	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	ARROYO
11957	Auxiliar	C2	14		CO	A1	DG001	C	C	AGRICULTURA	S. T. AGRICULTURA	ÁVILA
65769	Jefe de Negociado	A2, C1	20	3	CO	A1	BG001-CG001	C	C	FAMILIA	SECCION DE ADMINISTRACIÓN ECONOMICA-Nº 2	ÁVILA
40955	Auxiliar	C2	14		CO	A1	DG001	C	C	SANIDAD	COMPLEJO HOSPITALARIO	ÁVILA
40956	Auxiliar	C2	14		CO	A1	DG001	C	C	SANIDAD	COMPLEJO HOSPITALARIO	ÁVILA
18310	Auxiliar Técnico	C1, C2	16		CO	A1	CG001-DG001	C	C	SANIDAD	GERENCIA DE ATENCION PRIMARIA	ÁVILA
27159					CO	A1		C		MEDIO AMBIENTE		SEGOVIA
27166					CO	A1		C		MEDIO AMBIENTE		SEGOVIA
27168					CO	A1		C		MEDIO AMBIENTE		SEGOVIA
43514					CO	A1		C		MEDIO AMBIENTE		SEGOVIA
43515					CO	A1		C		MEDIO AMBIENTE		SEGOVIA
60701	Jefe de negociado				CO	A1			C	ECONOMÍA Y EMPLEO	Oficina de empleo de Cuéllar	SEGOVIA

QUINTO.- A tenor de la información que se posee, el Sindicato C.G.T. en el ámbito de sus funciones de protección de los trabajadores en general, y de sus afiliados en particular, pretende la investigación de los hechos relatados por si fueran constitutivos de delito, en especial respecto a la posible prevaricación que se hubiera cometido, así como las posibles falsedades que se puedan constatar.

A los efectos del esclarecimiento de los hechos y la averiguación de sus autores, interesa que se practique necesariamente la diligencia consistente en que se requiera a la Viceconsejería de Función Pública y Modernización para que aporte el expediente administrativo completo de la citada convocatoria del concurso de méritos aprobado por Resolución de 19 de diciembre de 2012, así como todos sus antecedentes, informando de las personas responsables de identificar y facilitar los puestos de trabajo que debían ser ofertados en el citado concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados al personal funcionario de los Subgrupos A1, A2, C1 y C2 perteneciente a los Cuerpos Superior, de Gestión, Administrativo y Auxiliar de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos.

Por todo ello,

SUPLICO AL JUZGADO que tenga por presentado este escrito, lo admita, y acuerde la apertura de las oportunas Diligencias Previas al objeto de una mejor comprobación de los hechos por si pudieran constituir infracción penal, así como la averiguación de su autoría y responsables.

En Valladolid, a diecinueve de abril de dos mil trece.

Fdo.: Tomás García Rojo
C.G.T. Castilla y León